

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.504

Viernes 17 de Marzo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2285789

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO REGULARIZACIÓN MUELLE DE OPERACIONES

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20231200111, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Magallanes y la Antártica Chilena, del 16 de febrero de 2023; se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Regularización Muelle de Operaciones", cuyo titular es Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada, el cual se encuentra emplazado en la comuna de Natales.

El proyecto Regularización Muelle de Operaciones se ubica en km 3, de la Ruta 9, camino a Bories, comuna de Natales, provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y la Antártica Chilena y corresponde a la regularización de una ampliación realizada al proyecto original aprobado por RCA N° 224/2002, la cual considera la ampliación del muelle en 200 metros largo x 12 metros de ancho. Además, se actualiza la modificación del proyecto ingresando la totalidad de las estructuras y obras anexas del recinto portuario, las cuales se encuentran autorizadas sectorialmente, y se incluyen actividades y/o servicios de carga general y cabotaje actualmente en ejecución.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del decreto supremo N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en: <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/02/16/6c8ba990a83ee1d702c4cb799a01c06d94c7>.

- Dirección Regional del SEA, ubicada en Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas.
- Sitio web: www.sea.gob.cl.

José Luis Riffo Fideli, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.